

Ciudad de Nuestra Señora de La Paz
Gobierno Autónomo Municipal

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No.368
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ
Gabinete Despacho

Luis Antonio Revilla Herrero
ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ

Por cuanto, el Concejo Municipal de La Paz ha sancionado la siguiente Ley Municipal Autónoma:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia promulgada el 7 de febrero de 2009, en el Artículo 108, numeral 11) señala que son deberes de las bolivianas y bolivianos: *"Socorrer con todo el apoyo necesario, en casos de desastres naturales y otras contingencias"*. Asimismo, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" N° 031 promulgada el 19 de julio de 2010, en el Artículo 100, parágrafo III, numeral 12) establece que en materia de Gestión de Riesgos y Atención de Desastres naturales, los gobiernos municipales, tienen como competencia exclusiva entre otras: *"Declarar desastre y/o emergencia, de acuerdo a la categorización que corresponda. Ejecución de respuesta y recuperación integral con cargo a su presupuesto"*.

En ese sentido, el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, emitió la Ley Municipal Autónoma N° 005 de "Gestión Integral de Riesgos de Desastres" promulgada en fecha 29 de diciembre de 2010, cuyo Artículo 20, parágrafo I, prescribe que en ejercicio de la competencia exclusiva municipal precedentemente, el Alcalde Municipal es la autoridad competente para declarar situación de emergencia y/o desastre en el ámbito de su jurisdicción, debiendo el Concejo Municipal, refrendar el instrumento emitido.

Mediante Oficio GAB. DESP. N° 982/2019 de 08 de mayo de 2019, el Alcalde Municipal de La Paz, remite la Resolución Ejecutiva N° 130/2019 "Secretaría Municipal de Gestión Integral de Riesgos" emitida en fecha 30 de abril de 2019, que declara Situación de Emergencia (ALERTA NARANJA) en la "CALLE NANAGUA ENTRE LAS ZONAS DE PASANKERI BAJO NORTE Y PASANKERI NORTE ANTOFAGASTA DISTRITO 4".

El Informe SMGIR DPAR N° 014/2019 de fecha 23 de abril de 2019, emitido por el Director de Planificación y Análisis de Riesgos dependiente de la Secretaría Municipal de Gestión Integral de Riesgos, establece que producto de la sobresaturación de los suelos de la plataforma vial de la calle Nanagua, el sistema de muros de contención colapsó por el excesivo empuje activo que se generó contra dicho sistema de contención. A raíz de ello se perdió gran parte de la plataforma vial de la vía, se afectaron sistemas de alcantarillado, agua potable que tuvieron que ser cerrados de manera inmediata, se tuvo que mover por emergencia postes de electricidad que estaban en riesgo de colapso y se tuvo que evacuar 3 viviendas que estaban muy comprometidas, desplazando maquinaria pesada, para el manejo del

Calle Mercado N° 1298, Teléfonos Piloto: 2650000 - 2202000 - 2204377

www.lapaz.bo, La Paz - Bolivia



LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA G.A.M.L.P. No.368

material colapsado a la parte baja de la cancha y a la conformación de banquetas de estabilización por emergencia.

En virtud a la situación descrita, mediante Informe S.M.G.I.R. AL N° 021/2019 de 23 de abril de 2019, emitido por la Asesora Legal de la Secretaría Municipal de Gestión Integral de Riesgos, se señala que en estricto apego a la normativa legal vigente y en atención a las recomendaciones vertidas por la instancia especializada mediante el Informe Técnico señalado en el párrafo anterior, se recomienda que el señor Alcalde Municipal, declare situación de Emergencia y/o Desastre de acuerdo a la categorización correspondiente y emita la Resolución Ejecutiva respectiva.

En este entendido, mediante Informe INT. CPGT. - CM N° 152/2018-2019/NCH de fecha 22 de mayo de 2019, la Comisión de Planificación y Gestión Territorial, concluye que es procedente que el Concejo Municipal de La Paz, al haber tomado conocimiento de la situación de Emergencia categorizada con Alerta Naranja, ocasionada por las intensas precipitaciones pluviales acontecidas y filtraciones de los sistemas de alcantarillado y agua potable sobre la calle Nanagua, que dieron lugar a la emisión de la Resolución Ejecutiva N° 130/2019 Secretaría Municipal de Gestión Integral de Riesgos, en fecha 30 de abril de 2019, refrende mediante Ley Municipal Autónoma dicha disposición emitida por el Alcalde Municipal, en el marco del párrafo I del Artículo 20 de la Ley Municipal Autónoma N° 005 de "Gestión Integral de Riesgos de Desastres", promulgada en fecha 29 de diciembre de 2010.

Por otra parte, se recomienda en el marco de los principios de solidaridad y concurrencia, previstos en los incisos e) y i) del Artículo 4, (Principios) de la Ley Municipal Autónoma N° 005 de "Gestión Integral de Riesgos de Desastres" de fecha 29 de diciembre de 2010, el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, coordine con instancias competentes de los gobiernos central y departamental, la ayuda pronta y oportuna en favor de los vecinos afectados, a cuyo efecto el Órgano Ejecutivo Municipal deberá realizar todas las acciones que sean necesarias para la atención, conforme a lo establecido en el Artículo 21 y siguientes de la Ley Municipal Autónoma N° 005.

Que en mérito a todo lo expuesto.

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ:

DECRETA:

**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N° 368
REFRENDA LA DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE EMERGENCIA EN LA
CATEGORIZACIÓN DE ALERTA NARANJA EN LA CALLE NANAGUA ENTRE
LAS ZONAS DE PASANKERI BAJO NORTE Y PASANKERI NORTE
ANTOFAGASTA, DISTRITO MUNICIPAL N° 4**

ARTÍCULO 1.- Refrendar la declaratoria de SITUACIÓN DE EMERGENCIA EN LA CATEGORIZACIÓN DE ALERTA NARANJA en la calle Nanagua entre las zonas de

Ciudad de Nuestra Señora de La Paz
Gobierno Autónomo Municipal

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA G.A.M.L.P. No.368

Pasankeri Bajo Norte y Pasankeri Norte Antofagasta, Distrito Municipal N° 4, determinada en el Artículo 1 de la Resolución Ejecutiva N° 130/2019, Secretaría Municipal de Gestión Integral de Riesgos, emitida en fecha 30 de abril de 2019.

ARTÍCULO 2.- Instruir al Órgano Ejecutivo Municipal asumir todas las acciones que sean necesarias para la atención de la emergencia declarada, conforme a lo establecido en el Artículo 21 y siguientes de la Ley Municipal Autonómica N° 005 de Gestión Integral de Riesgos de Desastres, debiendo coordinar con instancias competentes de los gobiernos central y departamental, con entidades privadas vinculadas a la ayuda humanitaria y la sociedad civil para la ayuda pronta y oportuna en favor de los vecinos afectados en el sector que se encuentra en situación de emergencia.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.- La presente Ley Municipal Autonómica entrará en vigencia en la fecha de su publicación en el enlace "Normativa Municipal" de la página web institucional.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.- Instruir al Órgano Ejecutivo Municipal, que a través de la Dirección de Comunicación Social, proceda con la publicación para difusión de la presente Ley Municipal Autonómica en un medio de prensa escrito.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de La Paz, a los veintinueve días del mes de mayo de dos mil diecinueve años.

Firmado por:

Pedro Roberto Susz Kohl

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ

Marcia Andrea Cornejo Vargas

SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil diecinueve.



Sitr@m 368
LARH/SRM
lrv/r/s

Luis Revilla Herrera
ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ